INFORME DE EVALUACION N° 13/2026

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026

"Licitación 484195 - ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERIA CEFOTESFOR AP-IT"

En la ciudad de San Lorenzo, de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución INFONA Nº 324 de fecha 08 de abril de 2026, que en su Art. 4°, establece: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas de la presente licitación integrado por las siguientes personas: **Lic. Nuria Vanessa Vallejos Nuñez, Econ. Gustavo Javier Cano Cabral, Ing. For. Javier Damián Gauto Rivarola.**

El inicio del llamado fue aprobado por la Resolución INFONA N° 498/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, la misma fue rectificada por la Resolución INFONA N° 563/2026 de fecha 15 de junio de 2026; que en su Art. 1° Autoriza la convocatoria y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado para la Licita citación Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERIA CEFOTESFOR AP-IT" – ID N° 484.195, quedando las demás cláusulas sin modificaciones.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según expediente N° 1464/2026, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 484195, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 10 de julio de 2026, que forma parte del presente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, la siguiente firma:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	licitaciones@lcm.com.py

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

Con base a este informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 52, 53, 55 de la Ley 7021/22, como así también en los Artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, del Decreto

Lic. Nuria Vallejos
Directora
Dpto. Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. Javier D. Gauto R.

Reglamentario 2264/24, y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario 2264/24, la Resolución DNCP N° 230/25 y la Resolución DNCP N° 3960/25.

Acto seguido, teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 2264/24, Art. 75 punto 2 inc. 2.1, y el ***PBC – Método de Evaluación: Basado únicamente en precio***, se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LCM S.A. Criterio Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta	PRESENTA/CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (DD.JJ 5%)	PRESENTA/CUMPLE
Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	PRESENTA/CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	PRESENTA/CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	PRESENTA/CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA/CUMPLE

Se realizó la verificación en el Registro del Proveedor de los documentos que el oferente precitado, ha invocado en su respectiva oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma **LCM S.A.,** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, es una **"OFERTA EVALUABLE".**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto Reglamentario 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma considerada evaluable, por lo que, este Comité ha constatado que **NO EXISTE ERROR ARITMÉTICO** en la planilla de precios presentada por la firma **LCM S.A.,** en los respectivos ITEMS.

ORIGEN NACIONAL

Se deja constancia, que se ha ofertado bienes de origen nacional, y se procedió a la solicitud del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, el oferente precitado no ha presentado dicho certificado, pero al ser único oferente, no se aplica el beneficio estipulado para su efecto en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual la planilla de comparación de precios no sufre variación alguna.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Siguiendo con la evaluación, se procede a cotejar las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Especificaciones Técnicas, así como el análisis de precios.

Por lo que luego de la primera verificación realizada se decide, en caso de ser necesario, solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial a la única oferta presentada por la firma **LCM S.A.**, a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 y la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa sea subsanada*".

Lic. Nuria Vallejos
Directora
de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Ortiz
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. Ftal. Javier D. Gauto H.

Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de oferta.

Seguidamente, la oferta es agrupada en orden numérico de menor a mayor, en cada uno de los ITEMS, de acuerdo a los costos totales cotizados, resultando lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERIA CEFOTESFOR AP-IT		
N°	OFERENTE	Precio Ofertado – IVA Incluido
1	LCM S.A.	4.350.000.-

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A), B), D), H) DEL ARTÍCULO 21 – LEY 7021/22

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Economía y Finanzas.

EMPRESA	*NOMBRE Y APELLIDO*	*C.I.*	*FUNCIONARIO PÚBLICO*
LCM S.A.	Carlos Roberto Clari Camps	860.623	NO
	Ignacio Antonio Ortellado Rolón	744.500	NO
	Rocio Acuña Martinez	4010760	NO
	Luciano Ortellado Oddone	4471210	NO
	Lucas Clari Zambrini	3189635	NO

Conforme se verificó en el SINARH, respecto al firmante de la oferta, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos "a", "b", "c" y "h" de la Ley 7021/22.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. -------

ANALISIS DEL Inc. "Q" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral"; del Artículo 21 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas.-

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente, con su anexo respectivo, el cual describe las verificaciones que se deben realizar en relación a los Certificados emitidos por el IPS, a ser presentados por los proveedores o contratistas alas contratante.

La firma **LCM S.A.**, presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 549965*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (62) sesenta y dos, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

Prosiguiendo con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por **EL TOTAL** se procede a evaluar a la única oferta citada precedentemente; la cual se halla determinada en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la firma precitada, y resulta que se No hallan situados por debajo del veinticinco por ciento **(25%)**, ni por encima del quince por ciento **(15%)** de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que *NO es necesario* solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

Lic. Nuria Vallejos
Directora
Dirección de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. Ftal. Javier D. Gauto H.

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por **EL TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede al estudio de la única oferta presentada por el oferente **LCM S.A.** a fin de establecer si se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación.

OTRAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

DOCUMENTOS ADICIONALES	LCM S.A. Criterio Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	NO APLICA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

FACTORES - EXPERIENCIA	LCM S.A. Criterio Cumple / No Cumple
Demostrar la experiencia en provisión y venta de camillas (objeto del presente llamado) a entidades públicas o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3años. 2023, 2024, 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
FACTORES - CAPACIDAD TÉCNICA	**Criterio Cumple / No Cumple**
Declaración Jurada con el que acredite que cuenta con la capacidad de proveer el bien objeto del presente procedimiento	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Declaración Jurada	PRESENTA

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA	LCM S.A. PRESENTA/NO PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET	PRESENTA/CUMPLE

RESUMEN DE FACTURACIÓN:

Volumen de Facturación: Demostrar la experiencia en provisión y venta de camillas (objeto del presente llamado) a entidades públicas o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3años. 2023, 2024, 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

LCM S.A. AÑO	DOCUMENTO	MONTO
2025	CONTRATO ID 470379	1.331.550.000
	TOTAL	1.331.550.000

Lic. María Vallejos
Directora
Dpto. de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. Ftal. Javier D. Gauto H.

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma **"LCM S.A."** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, y ha dado severidad a los requerimientos establecidos en el PBC por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"LCM S.A."** es la que cumple con las Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera, Capacidad Legal, Experiencia requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 75, numeral 2 inciso 2.1) del Decreto Reglamentario N° 2264/24: *I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: item 2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, 2.1.2) Las ofertas que cumplan con lo señalado serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor , 2.1.3) se seleccionará provisoriamente a la oferta de menor precio, 2.1.4) si dicha oferta cumple con todos los requerimientos , será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y* el Art. N° 48 de la Resolución DNCP N° 230/25*: La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente.*

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 "que regula la presentación y acto de apertura de las ofertas, en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley De Suministro y Contrataciones Públicas; y el artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que lo reglamenta y el artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "Que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad:

1) **ADJUDICACIÓN DE LA Licitación 484195 - ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERIA CEFOTESFOR AP-IT** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **LCM S.A.** con **RUC N° 80011068-4**, con representación legal del **Sr. Carlos Roberto Clari Camps** con **C.I. N° 860.623** por la suma de **GUARANÍES CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 4.350.000) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Adjudicación, la cual forma parte del presente Dictamen.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:27 horas del día 19 de agosto del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Nuria Vanessa Vallejos Nuñez
Miembro de C.E.O.

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Miembro de C.E.O.

Ing. For. Javier Damián Gauto Rivarola
Miembro de C.E.O.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL KA'AGUY ÑANGAREKORÃ TETÃ REMIMI

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026

ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERIA CEFOTESFOR AP-IT - ID N° 484195

GOBIERNO DEL PARAGUAY

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

						LCM S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Atributos**	**Precio Referencial**	**Cantidad**	**Características**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Variacion % del Referencial**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	42192207-005	Camilla fija para sala de enfermería	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.000.000	2	marca: MEDIMUEBLE fabricante: LCM S.A. procedencia: Nacional	2.175.000	9	4.350.000
						MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO			4.350.000

Lic. Nuria Vanessa Vallejos Nuñez

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral

Ing. For. Javier Damián Gauto Rivarola

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL KA'AGUY ÑANGAREKORÃ

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026

GOBIERNO DEL PARAGUAY

ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERIA CEFOTESFOR AP-IT - ID N° 484195

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

					LCM S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Atributos**	**Cantidad**	**Características**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	42192207-005	Camilla fija para sala de enfermería	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	marca: MEDIMUEBLE fabricante: LCM S.A. procedencia: Nacional	2.175.000	4.350.000
		Precio Total Adjudicado: Guaraníes, Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil, IVA INCLUIDO.-					**4.350.000**

Lic. Nuria Vanessa Vallejos Nuñez

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral

Ing. For. Javier Damián Gauto Rivarola

ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERIA CEFOTESFOR AP-IT - ID N° 484195

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
OFERENTE	2023			2024			Ratio 2023	Ratio 2024	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
LCM S.A.	46.732.653.613	12.451.586.716	3,75	55.412.176.359	18.397.980.527	3,01	3,75	3,01	3,38

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,80)						TOTAL		
OFERENTE	2023			2024			Ratio 2023	Ratio 2024	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
LCM S.A.	15.034.920.051	56.278.750.862	0,27	18.397.980.527	66.697.820.894	0,28	0,27	0,28	0,27

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
OFERENTE	2023			2024			Ratio 2023	Ratio 2024	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
LCM S.A.	12.403.285.980	22.000.000.000	0,56	13.112.070.536	31.000.000.000	0,42	0,56	0,42	0,49

Lic. Nuria Vanessa Vallejos Nuñez

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral

Ing. For. Javier Damián Gauto Rivarola